MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Proceso No. CONPCO-MIMG-001-2021

ABG. GABRIELA RODRÍGUEZ MOREJÓN
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO
No. CONPCO-MIMG-001-2021

CONSIDERANDO:

QUE, mediante oficio **No. AG-CV-2020-10916 de fecha 14 de septiembre de 2020**, la Alcaldesa de Guayaquil, delegó al Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública para que presida la Comisión Técnica del procedimiento para la **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE"**, la cual se encuentra integrada por el Director Administrativo o su delegado, Director Financiero o si delegado; y, Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial o su delegado;

QUE, mediante oficio **No. AG-CV-2021-00913 de fecha 11 de enero de 2021**, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la mencionada ordenanza, la Alcaldesa de Guayaquil me designó para que actúe como su Delegada e inicie el concurso público respectivo para la **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE",** aprobado el pertinente pliego y disponiendo su publicación correspondiente, debiendo cumplir las disposiciones de la citada Ordenanza y la normativa aplicable,

QUE, mediante **oficio DAJ-CON-2021-0739 de fecha 26 de enero de 2021**, el Mgs. Alfredo Contreras Y., Abg., en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, me remitió el expediente con los documentos relevantes de la concesión de la referencia para iniciar la contratación; así también, los pliegos elaborados con base a los informes y revisiones realizadas por las direcciones pertinentes y el arte para la publicación de la convocatoria del indicado proceso en la prensa escrita.

QUE, mediante **Acta No. 002-CONPCO-MIMG-001-2021** celebrada en sesión en fecha **26 de enero de 2021**, los miembros de la Comisión Técnica, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del proceso No. CONPCO-MIMG-001-2021, para la **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE"**, por lo que resolvieron remitirme para la aprobación el texto íntegro de los pliegos, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, cumpliendo de esta forma con las normas legales y jurídicas exigibles.

QUE, mediante memorando **N° MEMO-MIMG-UCP-2021-421 de fecha 12 de febrero de 2021**, la Secretaria de la Comisión Técnica, señala lo siguiente: *"...Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión del 26 de enero de 2021, revisaron detenidamente el texto de los pliegos del proceso* ***No. CONPCO-MIMG-001-2021****, para la* ***"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN***

(DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE"*, por lo que resolvieron someter a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES (FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR) DE DOS PLANTAS (PLANTA BAJA Y UNA PLANTA ALTA) DESTINADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y A PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUIN D OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles".*

QUE, mediante **Resolución Administrativa** de fecha **17 de febrero de 2021**, en mi calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, resolví:

"(...)

1. ***APROBAR*** *los pliegos del proceso de Concurso Público* ***No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE"****, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción (demolición), equipamiento, operación y mantenimiento, de un edificio con cuatro fachadas verdes (frontal, laterales y posterior) de dos plantas (plata baja y una planta alta) destinadas a actividades comerciales asequibles y a parqueo público en el solar municipal ubicado en la Av. José Joaquín de Olmedo entre las Avenidas Chimborazo y Chile, y fundado en los antecedentes expuestos.*

2. ***PUBLICAR*** *los pliegos del proceso de Concurso Público* ***No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE"****, en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil www.guayaquil.gob.ec, así como la presente resolución.*

(...)"

QUE, el **17 de febrero de 2021**, se publicó en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil www.guayaquil.gob.ec el Concurso Público **No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE".**

QUE, en sesión celebrada, el día **01 de marzo del 2021**, la Comisión Técnica, tal como consta en el acta No. **003-CONPCO-MIMG-001-2021**, la Comisión Técnica contestó las preguntas realizadas, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 "PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES" de los pliegos del concurso de la referencia.

QUE, en sesión celebrada el día **18 de marzo de 2021,** según consta mediante **Acta No. 004-CONPCO-MIMG-001-2021** la Comisión Técnica concurrió a la Apertura de la Oferta Técnica del proceso de la referencia, en la que se presentó la siguiente oferta:

"(...)

CONPCO-MIMG-001-2021
"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE".

No.	OFERENTE	FÍSICA	RUBRICADO	NO. DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A.				18 DE MARZO DEL 2021, 13:00

De igual forma, se designó a la Subcomisión de Apoyo para la revisión de la oferta, conformada de la siguiente manera:

Análisis Técnico: *Arq. Santiago Martínez Toral, Dirección de Obras Públicas; Arq. Isabel Medina, Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; e, Ing. Diana González Gómez, Dirección de Áreas Verdes.*

Análisis Legal: *Abg. Leonor Noboa Muñoz, Dirección de Asesoría Jurídica; y, Abg. Estefanía Arteaga Cano, Unidad de Contratación Pública.*

Análisis Económico: *Sr. Leonardo Reshuan Gómez, Dirección Administrativa; y, Econ Luis Gencón, Dirección Financiera.*

(...)"

QUE, en sesión celebrada el día **5 de abril de 2021,** según consta mediante **Acta No. 005-CONPCO-MIMG-001-2021,** la Comisión Técnica conoció el Informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de la referencia, donde resolvió avalar la totalidad del informe presentado por la Subcomisión de Apoyo y solicitar a la compañía oferente **KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A.** se sirvan convalidar de manera física, lo siguiente:

"(...)

1. En cuanto a la oferta presentada por la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A.:

En sesión celebrada el 5 de abril de 2021, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

1.1. Respecto del Formulario 1.3. "DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMUNICACIÓN BANCARIA EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS PLIEGOS Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá incluir la descripción de flujos de fondos y el esquema de financiación del compromiso de dichos fondos.

1.2. Respecto del Formulario 1.7 "PLAN DE INVERSIÓN; la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá ajustar el cronograma de ejecución de la obra, en función de lo previsto en los pliegos del proceso, considerando para el efecto que la fecha estimada de adjudicación es el 29 de abril de 2021; por lo que, corresponde al oferente determinar que la fecha de inicio de la construcción del edificio es una posterior, a la fecha estimada de adjudicación.

1.3 Respecto de la Ejecución del Contrato en jornada nocturna, la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá indicar puntualmente los horarios de la jornada nocturna de los trabajos.

1.4. Respecto de la "ESCRITURA DE CONSIMICIÓN DEL OFERENTE (COMPAÑÍA)", la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la siguiente documentación debidamente certificada ante Notario Público: Escritura de Constitución de la compañía Importadora Hermanos Alvarado IHA LA.; Aprobación de cambio de denominación de la compañía Importadora Hermanos Alvarado IHSA SA. por la de KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA SA.; y, Escritura de Reforma de Objeto Social y Cambio de Denominación de la Importadora Hermanos Alvarado IHA S.A.

1.5. Respecto del "NOMBRAMIENTO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL OFERENTE, CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMENTALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROCESO', la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la documentación debidamente certificada ante Notario Público.

1.6. Respecto de la "NÓMINA DE ACCIONISTAS DEL OFERENTE; la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la documentación debidamente certificada ante Notario Público.

1.7. Respecto de las "DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS; la compañía oferente KIN CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la documentación debidamente certificada ante Notario Público.

1.8. Respecto de los "ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PRESENTADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS O SU EQUIVALENTE EN EL DOMICILIO DEL OFERENTE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS; la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentarlo debidamente certificada ante Notario Público.

1.9. Respecto de la Experiencia General, dentro del proyecto "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES UBICADAS EN TOSAGUA, ETAPA 1, CANTÓN TOSAGUA, PROVINCIA DE MANABI la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la Factura No. 001-001-0000803 y el Comprobante de Retención debidamente certificados ante Notario Público. De igual forma, la compañía oferente, deberá presentar las facturas y/o comprobantes de retención, correspondientes al referido proyecto, que acredite al menos $2000,000,00, de acuerdo a lo requerido en el pliego del proceso.

1.10. Respecto de la Experiencia Específica Constructiva, la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA SA. deberá presentar el Acta de Entrega Recepción Provisional de la 'CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO'; la Factura No. 001-001-000002477; el Comprobante de retención; el nombramiento; y, la cédula del representante legal, debidamente certificados ante Notario Público. De igual forma, la compañía oferente, deberá presentar las facturas y/o comprobantes de retención, correspondientes al referido proyecto, que acredite al menos $2.000.000,00, de acuerdo a lo requerido en el pliego del proceso.

1.11. Respecto de la Experiencia Específica Operativa, la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA SA. deberá justificar los ingresos declarados, a través de facturas o contratos debidamente suscritos. Toda la documentación presentada deberá ser certificada ante Notario Público.

(...)"

QUE, en sesión celebrada el día **12 de abril de 2021,** según consta mediante **Acta No. 006-CONPCO-MIMG-001-2021,** la Comisión Técnica, conformó la Subcomisión de apoyo para que revise las convalidaciones presentadas por la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A., en la cual proponen para tal efecto a los funcionarios:

"(...)

Análisis Técnico: *Ing. Daniel Félix, Dirección de Obras Públicas; Arq. Isabel Medina, Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; e, Ing. Diego Aymacaña, Dirección de Áreas Verdes.*

Análisis Legal: *Abg. Leonor Noboa Muñoz, Dirección de Asesoría Jurídica; y, Abg. Estefanía Arteaga Cano, Unidad de Contratación Pública.*

Análisis Económico: *Sr. Leonardo Reshuan Gómez, Dirección Administrativa; y, Econ Luis Gencón, Dirección Financiera.*

(...)"

QUE, en sesión celebrada el día **19 de abril de 2021,** según consta mediante **Acta No. 007-CONPCO-MIMG-001-2021,** la Comisión Técnica conoció el informe de la subcomisión de apoyo, respecto de las convalidaciones de los errores de forma presentadas, y la posterior calificación de la oferta presentada, en la cual la Comisión Técnica dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

1. ***En cuanto a la oferta presentada por la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A.:***

En sesión celebrada el 5 de abril de 2021, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

1.1. Respecto del Formulario 1.3. "DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, COMUNICACIÓN BANCARIA EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS PLIEGOS Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá incluir la descripción de flujos de fondos y el esquema de financiación del compromiso de dichos fondos.

1.2. Respecto del Formulario 1.7 "PLAN DE INVERSIÓN; la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá ajustar el cronograma de ejecución de la obra, en función de lo previsto en los pliegos del proceso, considerando para el efecto que la fecha estimada de adjudicación es el 29 de abril de 2021; por lo que, corresponde al oferente determinar que la fecha de inicio de la construcción del edificio es una posterior, a la fecha estimada de adjudicación.

1.3 Respecto de la Ejecución del Contrato en jornada nocturna, la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá indicar puntualmente los horarios de la jornada nocturna de los trabajos.

1.4. Respecto de la "ESCRITURA DE CONSIMICIÓN DEL OFERENTE (COMPAÑÍA)", la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la siguiente documentación debidamente certificada ante Notario Público: Escritura de Constitución de la compañía Importadora Hermanos Alvarado IHA LA.; Aprobación de cambio de denominación de la compañía Importadora Hermanos Alvarado IHSA SA. por la de KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA SA.; y, Escritura de Reforma de Objeto Social y Cambio de Denominación de la Importadora Hermanos Alvarado IHA S.A.

1.5. Respecto del "NOMBRAMIENTO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL OFERENTE, CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMENTALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROCESO', la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la documentación debidamente certificada ante Notario Público.

1.6. Respecto de la "NÓMINA DE ACCIONISTAS DEL OFERENTE; la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la documentación debidamente certificada ante Notario Público.

1.7. Respecto de las "DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS-; la compañía oferente KIN CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la documentación debidamente certificada ante Notario Público.

1.8. Respecto de los "ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PRESENTADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS O SU EQUIVALENTE EN EL DOMICILIO DEL OFERENTE EN LOS

ÚLTIMOS 5 AÑOS; la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentarlo debidamente certificada ante Notario Público.

1.9. Respecto de la Experiencia General, dentro del proyecto "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES UBICADAS EN TOSAGUA, ETAPA 1, CANTÓN TOSAGUA, PROVINCIA DE MANABI la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. deberá presentar la Factura No. 001-001-0000803 y el Comprobante de Retención debidamente certificados ante Notario Público. De igual forma, la compañía oferente, deberá presentar las facturas y/o comprobantes de retención, correspondientes al referido proyecto, que acredite al menos $2000,000,00, de acuerdo a lo requerido en el pliego del proceso.

1.10. Respecto de la Experiencia Específica Constructiva, la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA SA. deberá presentar el Acta de Entrega Recepción Provisional de la 'CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO"; la Factura No. 001-001-000002477; el Comprobante de retención; el nombramiento; y, la cédula del representante legal, debidamente certificados ante Notario Público. De igual forma, la compañía oferente, deberá presentar las facturas y/o comprobantes de retención, correspondientes al referido proyecto, que acredite al menos $2.000.000,00, de acuerdo a lo requerido en el pliego del procesa

1.11. Respecto de la Experiencia Específica Operativa, la compañía oferente KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA SA. deberá justificar los ingresos declarados, a través de facturas o contratos debidamente suscritos. Toda la documentación presentada deberá ser certificada ante Notario Público.

Los Miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores, sustentados en el informe de la Subcomisión de Apoyo; y, amparados en el numeral 1.13 de la Sección III de los pliegos CONVALIDACIÓN DE ERRORES SUBSANABLES, resuelven aceptarla, dejando constancia que la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A., cumple con la Etapa de Habilitación de la oferta técnica y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple" contemplada en el numeral 1.15 de la SECCIÓN III ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS dentro del CONCURSO PÚBLICO No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE", consecuentemente, proceden a CALIFICAR la oferta presentada por la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A.

(...)"

QUE, en sesión celebrada el día **20 de abril de 2021,** según consta mediante **Acta No. 008-CONPCO-MIMG-001-2021,** la Comisión Técnica realizó la apertura de la oferta económica siendo la única recibida hasta la fecha y hora señaladas dentro de los pliegos del proceso, de lo cual quedó expresa constancia en el ACTA No. 004-CONPCO-MIMG-001-2021. La referida oferta fue presentada en los siguientes términos:

"(...)

CONPCO-MIMG-001-2021 "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE ".						
No.	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	FÍSICA	RUBRICADO	NO. DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A.	REGALÍA MENSUAL A FAVOR DEL MIMG: (6)% SEIS POR CIENTO O US $2.000,00 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*	✓	✓	3 FOJAS	18 DE MARZO DEL 2021, 13H00

**El formulario de la Oferta Económica indica una regalía mensual a favor del Municipio de Guayaquil del 6% o $2.000,00, mientras que la Proyección de Flujo Efectivo determina que es del 3% o 2.000,00 MENSUALES.*

Realizada la apertura de la oferta, los miembros de la Comisión Técnica resuelven disponer la revisión de la documentación, a efectos de elaborar el respectivo informe, por cuanto resuelven conformar la Subcomisión de Apoyo que efectuará la revisión de la oferta económica presentada por la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A., por los siguientes funcionarios: Sr. Leonardo Reshuan Gómez, Dirección Administrativa; y, Ing. Luis Gencón, Dirección Financiera.

(...)"

QUE, en sesión celebrada el día **27 de abril de 2021,** según consta mediante **Acta No. 009-CONPCO-MIMG-001-2021,** la Comisión Técnica conoció el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo, en la cual la Comisión Técnica dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

Hecho el análisis del informe, así como el de la oferta económica presentada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resuelven:

- ***Avalar el informe** presentado por la Subcomisión de Apoyo, en la revisión de la Oferta Económica.*

Como consecuencia de lo expuesto, los miembros de la Comisión Técnica acogen la observación realizada por la Subcomisión de Apoyo que llevó a cabo la revisión de la Oferta Técnica de la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A., por cuanto existe una inconsistencia en la misma, toda vez que en el Formulario de la Oferta Técnica establece que la regalía mensual a favor del Municipio de Guayaquil es del "(6) % SEIS POR CIENTO 0 US$ 2.000,00 Dos Mil Dólares de Estados Unidos; sin embargo, en la Proyección de Flujo Efectivo determina que la regalía al Municipio de Guayaquil es del "3% o 2.000,00 MENSUALES".

*En tal virtud, no se puede determinar con claridad cuál es el valor de la regalía que la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. oferta a favor del Municipio de Guayaquil, lo cual constituye un error no convalidable, por tanto **incumple** con los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.15 de la SECCIÓN III ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS dentro del CONCURSO PÚBLICO No. **CONPCO-MIMG-001-2021**: **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE".***

Los Miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar toda la documentación presentada dentro del presente proceso, esto es, oferta técnica, convalidación de errores y oferta económica, por cuanto proceden a observar lo siguiente:

La compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. no presentó la documentación requerida en la Sección IV Obligaciones de las Partes y Fase Contractual, de las Obligaciones de la Concesionaria, letra kj, donde se contempla la presentación de la carta de compromiso, a través de la cual el oferente se obliga a incluir al menos el 5% del personal de mano de obra calificada y no calificada de la bolsa de empleo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, lo cual será considerado para el cumplimiento de los servicios a prestarse, durante el tiempo de ejecución del contrato.

*De igual forma, se establecía que en el evento de que no fuera posible cumplir con dicho compromiso por falta de personal en la bolsa de empleo o causas similares, se podría prescindir del mismo, previa certificación de la Dirección de Recursos Humanos del GADM-G. Por lo expuesto, se deja constancia de que la compañía KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. tampoco presentó certificación alguna en dichos términos, por tanto, **incumple** con un requisito establecido en los pliegos, lo cual constituye causal de rechazo de la oferta.*

El numeral 1.14 de la Sección III de los pliegos establece:

"Luego de evaluados los documentos que corresponden a la oferta técnica y económica en las correspondientes etapas, la Comisión Técnica rechazara una oferta podas siguientes causas:

- ***Si no cumpliera los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones de la contratación, términos de referencia, especificaciones técnicas, formularios y anexos a los documentos.***

- *Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.*
- ***Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores subsanables.*** *Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos...".*

Visto el incumplimiento, así como la base legal mencionada, los Miembros de la Comisión Técnica resuelven: ***DESCALIFICAR*** *la oferta presentada por la compañía* ***KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA LA.,*** *por no cumplir con los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones de la contratación, de acuerdo a /o establecido en el numeral 1.15 de la SECCIÓN III ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS dentro del CONCURSO PÚBLICO* ***No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE".***

La Comisión Técnica habiendo actuado apegada a los pliegos del proceso, las especificaciones técnicas y los términos de referencia del mismo, resuelve remitir a la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, Abg. Gabriela Rodríguez Moretón, para su análisis y decisión, el informe del proceso de CONCURSO PUBLICO ***No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE"***

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Técnica recomienda a usted, en su calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, lo siguiente:

1.- ***DECLARAR DESIERTO*** *el proceso de CONCURSO PÚBLICO* ***No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE"*** *por haber sido descalificadas todas las ofertas presentadas en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de los pliegos del proceso y el Art. 33 letra b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

2.- ORDENAR *la publicación de la resolución de desierto del proceso de contratación de CONCURSO PÚBLICO* ***No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE",*** *en el Portal Web Institucional.*

Corresponde a usted en calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, la declaratoria de desierto del proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en los pliegos en la SECCIÓN III PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL; numeral 2.4 "DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO".

(...)"

QUE, mediante memorando **N° MEMO-MIMG-UCP-2021-1007 de fecha 28 de abril de 2021**, la Secretaria de la Comisión Técnica, señaló: *"...habiendo actuado apegada a la Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción (demolición), equipamiento, operación y mantenimiento, de un edificio con cuatro fachadas verdes (frontal, laterales y posterior) de dos plantas (plata baja y una planta alta) destinadas a actividades comerciales asequibles y a parqueo público en el solar municipal ubicado en la Av. José Joaquín de Olmedo entre las Avenidas Chimborazo y Chile y de acuerdo a los pliegos, remite a usted en calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, para su análisis y decisión, el informe del proceso de Concurso Público* ***No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE".***

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Técnica recomienda a usted se declare desierto el proceso de Concurso Público ***No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE".***

EN, mi calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, de conformidad con el Oficio Nro. AG-CV-2021-00913 de fecha 11 de enero de 2021 y de acuerdo a lo establecido en los pliegos en la SECCIÓN III PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL; numeral 2.4 "DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO", y según lo previsto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica; y, por considerarlo pertinente;

RESUELVO:

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación **CONCURSO PÚBLICO No. CONPCO-MIMG-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE",** por haber sido descalificadas todas las ofertas presentadas en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de los pliegos del proceso, en concordancia con el Art. 33 letra b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica.

2. **ORDENAR** la publicación de la resolución de desierto del proceso de contratación de **CONCURSO PÚBLICO No. CONPC0-MING-001-2021: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN), EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE UN EDIFICIO CON CUATRO FACHADAS VERDES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES ASEQUIBLES Y PARQUEO PÚBLICO EN EL SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN LA AV. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO ENTRE LAS AVENIDAS CHIMBORAZO Y CHILE",** en el Portal Web Institucional.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Abg. Gabriela Rodriguez Morejón
DELEGADA DEL ALCALDESA DE GUAYAQUIL